



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 15:00 horas del día 6 de marzo de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinticuatro del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **Trescientos noventa**, por parte del señor Walter Alfonso Flores Rafael quien solicitó: **“Condiciones de riesgo de Jujutla (Ahuachapán), Masahuat y Chalchuapa (Santa Ana), Sonsonate e Izalco (Sonsonate)”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes presentadas por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Walter Alfonso Flores Rafael.
- b) Entréguese la información facilitada por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo que en su nota de remisión expresó: "por este medio le informo que la información solicitada en el requerimiento No 390: "mapas en escala de 20,000 y 50,000 de susceptibilidad a movimientos de laderas e inundaciones, zonas de deslizamientos y actividad volcánica (amenazas naturales)" en los municipios de Jujutla, Masahuat, Chalchuapa, Sonsonate e Izalco, no es generada ni está en posesión de esta Dirección, sino que corresponde al MARN la autoría de dicha información; no obstante, me permito enviarle los informes sobre inspecciones de riesgo que se han generado referentes a esos municipios, esperando pueda ser de utilidad para el usuario que solicita la información.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) Con base al art. 62 inciso 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública, se orienta la ubicación de la información solicitada. Su solicitud deberá ser dirigida a: Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) por ser el ente facultado para conocer solicitudes de dicha índole. Sus oficinas están ubicadas en Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN No. 2, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información: Marina Sandoval a los teléfonos 21-32-95-22 o al correo electrónico oir@marn.gob.sv.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv